

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.008

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL LITERAL D DEL ARTÍCULO 78 DEL ESTATUTO ESTUDIANTIL (Acuerdo Consejo Superior No. 066 de 2000).

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior No 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General) se establecen las funciones del Consejo Superior ,y en su numeral 6 se determina como una de dichas funciones la de expedir o modificar lo estatutos y reglamentos de la universidad.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 07 de abril de 2010, conceptuó favorablemente el Proyecto de Acuerdo “ Por medio del cual se deroga el literal d del Artículo 78 del Acuerdo del Consejo Superior No 066 de 2000 (Estatuto Estudiantil), mientras se adelanta la reforma del mismo, pasando la exigencia de los (2) créditos curriculares y/o deportivos de obligatorios a opcionales.

Que el Consejo Superior en sesión celebrada el día 13 de abril de 2010, acató la recomendación dada por el Consejo Académico y aprobó el Acuerdo “Por medio del cual se deroga el literal d del Artículo 78 del Estatuto Estudiantil.

Que en c onsideración a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el literal d del Artículo 78 del Acuerdo del Consejo Superior No.066 de 2000 (Estatuto Estudiantil)

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los 13 días del mes de abril de 2010.

JOSÉ JOTA DOMÍNGUEZ
Presidente (E)

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.008

Proyectó: Secretaria General

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil